

LA SERENA, 20 FEB 2026

DECRETO N° 569 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 391, de fecha 3 de febrero del año 2026, que modifica la comisión evaluadora en la licitación pública ID 4295-4-LE26, denominada "Asesor a la Inspección Técnica de Obras - Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena"; el Decreto Alcaldicio N° 308, de fecha 29 de enero del año 2026, que declara desierto el proceso de licitación pública ID 4295-45-LE25, denominado "ATO Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena", llamando al proceso de licitación pública ID 4295-4-LE26, denominado "Asesor a la Inspección Técnica de Obras - Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena", designando a su comisión evaluadora; el of. int. ord. N° 05-03-0061/2026, de fecha 21 de enero del año 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el acta de evaluación de fecha enero del año 2026, correspondiente a la licitación pública ID 4295-45-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 3092, de fecha 17 de diciembre del año 2025, que llamó a la licitación pública ID 4295-45-LE25; el Decreto Alcaldicio N° 352, de fecha 127 de febrero del año 2025; la modificación de convenio mandato completo e irrevocable de fecha 13 de junio de 2024, suscrita entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Paseo Peatonal Av. Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro, La Serena", código BIP 304107747-0, aprobada por resolución N° 59, de fecha 27 de agosto, y Decreto Alcaldicio N° 2431, de fecha 11 de septiembre, ambas de 2024; el convenio mandato completo e irrevocable de fecha 13 de agosto de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Paseo Peatonal Av. Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro, La Serena", código BIP 30107747-0, aprobado por resolución N° 47, de fecha 8 de septiembre, y Decreto Alcaldicio N° 1098, de fecha 27 de octubre, ambas de 2020; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 308, de fecha 29 de enero del año 2026, se llamó a la licitación pública ID 4295-4-LE26, denominada "Asesor a la Inspección Técnica de Obras - Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena", designando a su comisión evaluadora.

2.- Que, a través del Decreto Alcaldicio N° 391, de fecha 3 de febrero del año 2026, se modifica la comisión evaluadora de la licitación pública individualizada en el punto anterior, en el numeral primero de su parte resolutive, indicando la designación como integrante de don Eduardo Rojas Pulgar, funcionario de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en circunstancia de que debía indicar don Eduardo Pérez Pulgar, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO:

1. **RECTIFICASE** el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 391, de fecha 3 de febrero del año 2026, que modifica la comisión evaluadora en la licitación pública ID 4295-4-LE26, denominada "Asesor a la Inspección Técnica de Obras - Mejoramiento Paseo Peatonal Avenida Francisco de Aguirre Ruta 5 El Faro La Serena", designada a través del Decreto Alcaldicio N° 308, de fecha 29 de enero de la misma anualidad, debiendo indicarse - en reemplazo de don Eduardo Rojas Pulgar, funcionario

de la Dirección de Seguridad Ciudadana - a don Eduardo Pérez Pulgar, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, quien deberá suscribir la respectiva declaración de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad.

2. **REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación - Dirección de Control Interno - Dirección de Asesoría Jurídica - Integrantes Comisión Evaluadora - Encargada Ley del Lobby - Sección Partes e Informaciones
AEM/MPVV/SOR